



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# MOYOBAMBA

CAPITAL DE LA REGIÓN SAN MARTÍN



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002 -2003-MPM

Moyobamba, 20 JUN. 2003

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales de conformidad con lo consagrado por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por Ley N° 27680, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son competencias y funciones específicas de los gobiernos locales, promover la protección y difusión del patrimonio cultural dentro de su jurisdicción, así como fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes, como está previsto en el Artículo 195° (numeral 8) de la Constitución Política reformada por la referida Ley N° 27680, concordante con el Artículo 82° (numerales 12 y 15) de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, la Semana Turística de Moyobamba reconocida oficialmente, la primera de su género en el ámbito regional y nacional, es uno de los patrimonios y uno de los eventos de mayor interés para el vecindario, donde la población celebra y participa tradicional y fervorosamente las fiestas religiosas de San Juan Bautista y San Pedro, celebración arraigada consuetudinariamente desde tiempos inmemoriales en Moyobamba, Cuna de la Cultura y Civilización de la Amazonía Peruana; y de manera particular el 24 de junio de cada año: Día de San Juan Bautista; por lo que para dicha fecha se hace necesario brindar tanto a los trabajadores de la Administración Pública, así como de la Empresa Privada y a la población en general del Distrito de Moyobamba, las facilidades para que todos participen de este importante festividad religiosa;

Que, los gobiernos locales de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, representan al vecindario, promueven, entre otros, el desarrollo integral de su circunscripción; en este sentido, es deber de la Municipalidad Provincial de Moyobamba acoger, interpretar y hacer efectivo el sentir de la población hacia su bienestar y esparcimiento, promoviendo que el pueblo conjuntamente con sus autoridades celebren y participen su Semana Turística del 23 al 30 de junio de cada año, y singularmente el día 24 de junio: Día de San Juan Bautista; por lo que al amparo de lo previsto y facultado en el Artículo 20° (numeral 6), concordante con lo normado y sancionado en los Artículos 39° (segundo párrafo) y 42° (parte pertinente) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

DECRETA:

**Artículo 1ro.- DECLÁRASE FERIADO NO LABORABLE** para el Sector Público en el ámbito del Distrito de Moyobamba, el martes 24 de Junio del 2003: Día de San Juan Bautista.  
Este día será considerado hábil para fines tributarios.

**Artículo 2do.-** En el Sector Público, las horas dejadas de laborar el día a que se refiere el artículo precedente, será compensado en la oportunidad que establezca el Titular de cada Entidad, en función a las necesidades propias de cada institución.

**Artículo 3ro.-** Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, los titulares de las entidades del Sector Público, adoptarán las medidas necesarias para garantizar la provisión de los servicios indispensables para la sociedad.

**Artículo 4to.-** Los centros privados de trabajo podrán acogerse a lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, previo acuerdo entre empleadores y trabajadores, estableciendo la forma de hacer efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar; decidiendo el empleador a falta de acuerdo.

**Artículo 5to.- ENCARGAR** a la Secretaría General a través de la Unidad de Imagen Institucional, la más amplia difusión del presente Decreto de Alcaldía para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN

Sr. Victor Mardonio Del Castillo Roitiqui  
ALCALDE